Bogotá D.C., 13 de enero del 2026

UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

"1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.
2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.
3. Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.
4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación. el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.
5. Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.
7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.
8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.
9. Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.
10. Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.

11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo "(…) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD."

La Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, atribuyendo a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes funciones adicionales:

"Artículo 18. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, además de las funciones establecidas en el Decreto-ley 4147 de 2011, que se incorporan al presente artículo, las siguientes:

1. Articular los niveles nacional y territorial del sistema nacional.
2. Articular los intervinientes privados, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales en el sistema nacional.
3. Elaborar y hacer cumplir la normatividad interna del sistema nacional, entiéndase: decretos, resoluciones, circulares, conceptos y otras normas".

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo tiene como objetivo general: "(…) Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible." Y como objetivos específicos entre otros:

(…) 2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida."

Con relación a los recursos y patrimonio de la Entidad el Decreto 4147 de 2011 en su artículo 9 estableció que el patrimonio de la UNGRD estaría constituido por: Las transferencias y aportes que reciba del presupuesto general de la Nación, los bienes, derechos y recursos que la Nación y las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, de cualquier orden, le transfieran a cualquier título, los recursos provenientes de convenios a nivel nacional e internacional, públicos o privados, las participaciones en tasas o impuestos que sean autorizados por normas específicas, los

rendimientos de las operaciones, negocios jurídicos e inversiones que realice y demás beneficios que se generen por las operaciones autorizadas, los bienes muebles e inmuebles que como persona jurídica haya adquirido o adquiera a cualquier título y los bienes y dineros que reciba a cualquier título.

Ahora bien, dentro de la estructura de la UNGRD se encuentra la Secretaría General, que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2672 de 2013 tiene dentro sus funciones ejecutar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con las funciones financieras, de tesorería, presupuesto y contabilidad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y presentar los informes respectivos. Aunado a lo anterior y conforme lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 684 del 13 de junio de 2013*, "Por medio de la cual se modifican funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y se modifica parcialmente la Resolución 684 del 13 de junio de 2013 y la Resolución 740 del 15 de Julio de 2014 y la resolución 1552 de 2014", son funciones del Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad las siguientes: "(…) 1. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las operaciones presupuestales de la UNGRD y del FNGRD, con base en las normas del Estatuto de Presupuesto, de la Ley Anual de Presupuesto, decreto anual de liquidación y demás disposiciones. 2. Responder por todos los asuntos asociados con la gestión presupuestal y contable de la UNGRD según las normas y procedimientos establecidos incluyendo el seguimiento y control (…) 4. Proyectar y efectuar los traslados y modificaciones presupuestales y adelantar las gestiones en coordinación con Ia Oficina Asesora de Planeación e Información, ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda requeridas para su aprobación. 5. Velar porque los compromisos presupuestales que asume la UNGRD se ajusten a los requisitos que fijen las disposiciones vigentes sobre Ia materia y recomendar cuando sea necesario los correctivos pertinentes. 6. Expedir y suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la UNGRD y Afectaciones Presupuestales del FNGRD, previa verificación de la viabilidad legal y financiera de las respectivas solicitudes, verificando que Ia operación que respalda se encuentre en el Plan de Compras, si a ello hubiere lugar. 7. Realizar el registro presupuestal y velar porque todos los actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales cumplan con los requisitos de disponibilidad presupuestal. 8. Velar por el desarrollo de las actividades de cierre de vigencia, constituir y elaborar el informe de las reservas presupuestales al cierre de cada vigencia, para su posterior trámite ante el Ministerio de Hacienda y crédito Publicó. 9. Coordinar con las diferentes dependencias la correcta y oportuna ejecución de las Reservas Presupuestales. 10. Elaborar y presentar periódicamente los informes de ejecución presupuestal, previa verificación de la viabilidad legal y financiera de las respectivas solicitudes. 11. Responder por la correcta organización y archivo de los documentos soporte del movimiento presupuestal y contable. 12. Suministrar la información que requiera la Contaduría General de la Nación, Ia Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y crédito Publicó, el Departamento Nacional de Planeación, la Contraloría General de la Republica y demás entes de control. 13. Implementar y coordinar las actividades de carácter técnico y administrativo relacionados con el cargue del archivo en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF, a fin de garantizar la efectividad de sus operaciones en relación con el proceso de presupuesto, manteniendo permanente coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y crédito Público. 14. Responder y garantizar por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes, actos administrativos y demás documentos elaborados y/o proyectados por el grupo para la firma del director general y del secretario general de Ia UNGRD. 15. Velar porque la contabilidad de la UNGRD se ajuste a las normas que sobre la materia expida la Contaduría General de la Nación.16. Supervisar y controlar las operaciones contables y de tesorería de la Administradora de los recursos del FNGRD. 17. Elaborar, firmar y presentar los balances, estados financieros contables y anexos explicativos que le sean solicitados por organismos externos facultados para requerirlos, expedir las certificaciones pertinentes al ejercicio contable y presentar los informes contables y*

rendición de cuentas, en los plazos establecidos por las entidades de control. 18. Proyectar el Programa Anual de Caja - P.A.C. y realizar la reprogramación mensual del P.A.C., según los compromisos registrados, modificaciones y traslados, teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Presupuesto, sus disposiciones, demás normas vigentes sobre la materia y lineamientos del Ministerio de Hacienda y crédito Público. 19. Realizar mensualmente los arqueos a las cajas menores constituidas en la entidad. 20. Realizar las conciliaciones de cuentas mensualmente. 21. Participar en el comité o junta relacionados con el tema contractual. 22. Efectuar los pagos de las obligaciones en la Entidad de conformidad con las normas legales vigentes. 23. Garantizar la sostenibilidad del sistema contable de la UNGRD, en cumplimiento de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación. 24. Gestionar, aplicar y controlar los recursos financieros asignados a la Unidad. 25. Responder por el registro de la totalidad de operaciones financieras, garantizando eficiencia, constancia, seguridad y oportunidad en la disponibilidad de la información. 26. Realizar las evaluaciones financieras de las propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación de la UNGRD o del FNGRD. 27. Actualizar permanentemente los procesos y procedimientos del Grupo conforme a las normas legales vigentes y a las necesidades de la UNGRD. 28. Proponer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del grupo. 29. Las demás que le sean asignadas por la Secretaria General o por la Dirección General, de acuerdo con la naturaleza del grupo".

Es de precisar que, en la Política Pública De Gestión Del Riesgo de Desastres se reconoce el riesgo como un proceso construido en el tiempo por la sociedad y en consecuencia se define la Gestión del Riesgo de Desastres -GRD- como un proceso social. Se reconoce además que los desastres no son naturales, y que por el contrario existen factores políticos, sociales y culturales que inciden en el grado de vulnerabilidad de los individuos al momento de enfrentar y recuperarse de la ocurrencia de un evento físico. Debido a estos factores los efectos de un evento físico son diferenciados en una misma comunidad, es decir, los efectos pueden tener niveles de impacto diferente, incluso en una misma comunidad. En consecuencia, no siendo los desastres una mera causa de la naturaleza, se reconoce que el riesgo y por tanto los desastres son una construcción social que está determinada por la relación entre los ecosistemas naturales y la cultura de la sociedad, que a su vez está claramente definida por el modelo de desarrollo adoptado.

Colombia ha sido pionera en América Latina en el desarrollo de una visión más integral frente a la gestión de los riesgos y desastres, permitiendo una disminución de las pérdidas de vidas. Sin embargo, los daños en la propiedad, la infraestructura y los medios de subsistencia evidencian que los desastres no solo son eventos de la naturaleza, sino del resultado de la aplicación de modelos inapropiados carentes del análisis de la relación sociedad-naturaleza, razón por la cual pese a los esfuerzos por contribuir a la seguridad territorial, al bienestar social y a la sostenibilidad ambiental, se requiere profundizar en acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, que permitan mitigar las manifestaciones de condiciones de vulnerabilidad crecientes.

Que la recurrencia de los fenómenos hidrometeorológicos es alta en el país por lo que se requiere abordar todos los fenómenos y atender los requerimientos de carácter nacional desde la coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como los fenómenos de origen geológico que, aunque no son recurrentes, también es necesario abordarlos en pro de la preparación para la respuesta.

Como se anotó, Colombia es un país que, por su ubicación geográfica, condiciones geológicas, riqueza hídrica, el rápido y, en algunos casos, desordenado crecimiento urbano y la amenaza de eventos asociados a la variabilidad climática, así como la vulnerabilidad al cambio climático, lo mantiene en

constante exposición a eventos que desafían una preparación constante, mientras avanza en las medidas estructurales que lo llevarán a ser un país más seguro y menos vulnerable.

Así mismo, dadas las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en el territorio colombiano, ayudan a que se presenten eventos con frecuencia, tanto en temporada de lluvias como de menos lluvias a lo largo del año, por lo que, conocer los fenómenos y prepararse debe ser una constante en Colombia y en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por ello, profundizar sobre los eventos que se presentan en el territorio es una prioridad para el país.

Que conforme a lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012, la emergencia es una situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Para dar cumplimiento a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y a la Misión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la cual atiende subsidiariamente en el territorio nacional diversas emergencias, ya sea, por temporada de lluvias o temporada seca y demás eventos que se puedan presentar por medio de las transferencias de recursos, como lo establece la visión institucional, la cual dice: "(…) la Unidad será reconocida como la entidad que coordina, articula y fortalece el SNGRD en la comprensión del riesgo de desastres, la incorporación de la Gestión Integral del Riesgo en la cultura de los Colombianos, la reducción del riesgo, la preparación para la respuesta a las emergencias, la oportuna y adecuada respuesta y la orientación de los procesos de recuperación de desastres con enfoque de resiliencia y desarrollo sostenible; disminuyendo las condiciones de riesgo, la pérdidas y los costos asociados a los desastres.". En consecuencia, para dar cumplimiento a este objetivo se requiere la participación activa del componente financiero que permita tener acceso a los recursos de manera inmediata y sin delaciones, como se mencionó anteriormente, se hace imperioso contar con un profesional que realice actividades presupuestales al proceso del sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR.

Ahora bien, cabe resaltar la importancia de contar con el personal idóneo en la Gestión del Riesgo de Desastres, debido a que se observa que Colombia es un país con variabilidad climática lo que conlleva a la ocurrencia de diversas emergencias en el territorio Nacional. De ahí, que es menester realizar una adecuada gestión del riesgo que implique el manejo de posibles eventos futuros no deseados, a través de un proceso continuo y una identificación proactiva de los riesgos no solo en sus fases de respuesta sino también de manera preventiva.

En consecuencia, se requiere de personal capacitado de manera permanente para conocer, atender y responder de manera oportuna a la ocurrencia de situaciones de emergencia que se presenten en el país, pues como se identifica por la definición misma de la emergencia y las condiciones naturales que caracterizan al país (las cuales requieren la ejecución de procesos de conocimiento, reducción y manejo), la reacción que se debe tener en razón a las situaciones de origen natural y antrópica no intencional debe ser inmediata con el fin de salvaguardar vidas, bienes y servicios en el territorio nacional, lo que conlleva a mantener disposición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que contribuyan, de manera activa e inmediata, al cumplimiento de los objetivos del SNGRD, entendiendo que para el desarrollo de estas actividades el término de respuesta es limitado, no siendo viable la realización de procesos de contratación que normativamente demandan procedimientos y tiempos específicos y extensos en relación con inminencia de la reacción adoptada para su atención.

Es importante mencionar que, el Sistema General de Regalías-SGR, conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020, tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías; Garantizando el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

Ahora bien, mediante la Ley 2056 de 2020 se establece que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la cual tiene como función administrar y distribuir mediante acto administrativo, los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y establecer las condiciones para su uso, de acuerdo con la apropiación realizada en la ley bienal de presupuesto.

Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

En la mencionada norma, en el inciso tercero del parágrafo cuarto del artículo 35 se establece que las actividades requeridas para la emisión del concepto único sectorial podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías. En tal sentido, y de conformidad con las asignaciones presupuestales otorgadas a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es inminente garantizar el adecuado desempeño de la entidad a través de las diferentes herramientas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación, para el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a cargo de la entidad.

Conforme a ello, mediante la Resolución 0004 de 10 de enero de 2025, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizó el cierre del capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR bienio 2023-2024: incorporando la apropiación por comprometer y los compromisos por pagar como disponibilidad inicial al capítulo independiente del bienio 2025-2026.

Por lo anterior, y con el fin de desarrollar la función relacionada con el Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026, se requiere contar con personal idóneo para el adecuado seguimiento y control de los proyectos objeto de ejecución de la entidad, con la finalidad de propender por el uso eficiente de los recursos del Sistema General de Regalías.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la UNGRD ejecuta recursos de dicho Sistema para el bienio 2025-2026, es necesario que el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, cuente con un profesional en Administración de Empresas Comerciales, Economía, Contador Público o carreras afines, con título posgrado en la modalidad de especialización en Finanzas y Administración Pública y/o Gerencia de Proyectos y/o afines para que con su experiencia realice un adecuado acompañamiento en actividades presupuestales en lo referente a los proyectos con cargo a los recursos del SPGR, entre otras actividades que den cumplimiento a las funciones asignadas a la UNGRD, como entidad ejecutora de los recursos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026.

En consecuencia, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar título profesional en Administración de Empresas Comerciales y/o Economía y/o Contador Público o carreras afines, con título posgrado en la modalidad de especialización en Finanzas y Administración Pública y/o Gerencia de Proyectos y/o afines.	Más de 12 hasta 36 meses de experiencia profesional.

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con la Entidad.

Además, debe contar con competencias y habilidades, como el aprendizaje continuo, organización y trabajo en equipo, en entornos multiculturales, exaltando la comunicación como medio principal para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El objeto del contrato se enmarca dentro de los Contratos y su actividad se encuentra codificada bajo el código UNSPSC.

80111604	**80**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11**	Servicios de recursos humanos	**16**	Servicios de personal temporal	**04**	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º y lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que, en la aceptación de los estudios previos manifieste que requiere de apoyo logístico para la ejecución del contrato (equipo, oficina, papelería y demás

elementos necesarios), sin que ello constituya relación laboral alguna. En todo caso deberá coordinar con el Contratante la disponibilidad de los mismos.

5. OBJETO A CONTRATAR.

5.1. OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar los servicios profesionales especializados al Ordenador del Gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, realizando actividades presupuestales y de seguimiento a los contratos y/o convenios que se ejecuten con recursos del Sistema General de Regalías, adelantados por la UNGRD en su calidad de entidad ejecutora.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD**,** las siguientes obligaciones específicas:

1. Expedir del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías-SGR, en cumplimiento de los objetivos del SNGRD.
2. Expedir del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR los Registros Presupuestales del Compromiso – RP de los CDP, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías-SGR.
3. Coadyuvar en el monitoreo presupuestal y envío de los reportes mensuales de ejecución del presupuesto de gastos a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, con el fin de realizar seguimiento a los recursos asignados.
4. Coadyuvar en la revisión de los documentos soporte de las cuentas de cobros que se deriven de los contratos suscritos con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.
5. Elaborar informes de gestión del presupuesto del SPGR, que le sean asignados por el ordenador del gasto y/o por el supervisor del contrato.
6. Realizar el reporte en el módulo financiero en el aplicativo GESPROY del DNP de los contratos que se requieran.
7. Coadyuvar en la elaboración de los formularios de ingresos y gastos para el cargue de la información requerida correspondiente a la contabilidad presupuestal del SPGR en el CHIP de la Contaduría General de la Nación — CGN.
8. Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto de la UNGRD relacionados con la ejecución contractual.
9. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5.2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD, las siguientes obligaciones generales:

1) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.

2) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
3) Presentar la cuenta de cobro ante el supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.
4) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
5) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6) Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
7) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
8) En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
9) Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
10) El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
11) Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el MANUAL POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN el cual puede ser consultado en la herramienta Neo gestión en el proceso de Tecnologías de la información.
12) Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
13) Reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de la tarjeta ICAI o la tarjeta STOP, respectivamente, las cuales se encuentran establecidas en el SIPLAG.
14) Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
15) Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la UNGRD, cuyo objeto es "*Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD".*
16) Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la ponga bajo su conocimiento para la ejecución de los servicios contratados.
17) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses de la UNGRD.
18) Anexar el Certificado "Sin pendientes" en la presentación del último pago.
19) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
20) Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima.

21) El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto.
22) Responder por sus actuaciones y, las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
23) Realizar la legalización de los gastos de viaje, de manera oportuna y atendiendo a los procedimientos internos de la UNGRD.
24) En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
25) Mantener limpio y organizado el puesto trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o mejores condiciones a las inicialmente recibidas.
26) Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin.

5.2.2. OBLIGACIONES DE LA UNGRD: En virtud del contrato la UNGRD se obliga a:

1) Suscribir acta de inicio.
2) Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3) En el evento en que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad a desarrollar actividades propias de la ejecución del contrato y en cumplimiento de los objetivos de la entidad, esta reconocerá los gastos en que incurra el contratista, específicamente los de transporte, manutención, alojamiento y aquellos directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual tales como fotocopias y autenticaciones.
4) Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
5) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
6) Cuando el contratista, en la Administradora de riesgos laborales sea clasificado en riesgo 4 o 5, el valor de la cotización será asumido por el contratante, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto 723 de 2013.
7) Aprobar oportunamente la garantía única.
8) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será *de* ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.4. SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de este contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto de la UNGRD o por quien este designe. El Supervisor será el intermediario entre la Entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

5.5. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, en el evento que el contratista pertenezca el régimen común, teniendo en cuenta que el **IVA** hace referencia al impuesto al valor agregado, el mismo será asumido por la Entidad al ser consumidora del servicio, por lo cual el valor de los honorarios se hará de acuerdo a la tabla indicativa de honorarios, sin incluir el impuesto antes referido, en cuyo caso el valor de honorarios habrá de entenderse "**Más IVA**", por lo cual, el valor total del contrato deberá contener la suma de honorarios sumado a lo que deba pagarse por concepto de **IVA**.

5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro CONTRATISTA deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

5.7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

5.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de prestación de Servicios Profesionales

5.9. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 ordinal 3° de la Ley 80 de 1993 la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios Profesionales y la modalidad aplicable es la contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya señalado.

La UNGRD contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los objetivos de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que para ello se requiera la presentación de varias ofertas.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONOMICOS.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

La ENTIDAD considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona con conocimiento y experiencia en temas relacionados con presupuesto del Sistema General de Regalías, manejo del aplicativo del Sistema de presupuesto y Giro de Regalías-SPGR, seguimiento a recursos presupuestales y financieros, con título profesional en Administración de Empresas Comerciales y/o Economía y/o Contador Público o carreras afines, con título posgrado en la modalidad de especialización en Finanzas y Administración Pública y/o Gerencia de Proyectos y/o afines con 12 hasta 36 meses de experiencia profesional.

Mediante Circular Resolución Nro. 0557 de 28 de junio de 2024, el Director General de la UNGRD, determinó que dada la formación y experiencia, que se requiere para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, se estima pagar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) por mensualidad, de acuerdo con la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en la UNGRD.

7. 2. PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra en el Plan de Contratación para el primer semestre de la vigencia 2026.

7.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,00).**

7.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 126 de fecha 13 de enero del 2026; el cual se encuentra con cargo a la Dependencia: 01-021100 UNGRD; Posición Catalogo del Gasto: A-02-02-02-008-002-02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y TENEDURÍA DE LIBROS; Fuente: Nación; Recurso: 1102110; por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,00).

8. FORMA DE PAGO

La UNGRD pagará al contratista el valor del contrato en **ONCE (11) desembolsos de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)**, por mensualidad vencida.

Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos,

descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la UNGRD.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera de la **UNGRD**. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso. Los Giros se efectuarán a la cuenta indicada en la certificación presentada por el contratista, los cuales estarán sujetas al PAC.

PARÁGRAFO 2: El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen, fuera y dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación el 65 % del valor de sus honorarios mensuales. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la selección objetiva del contratista recae sobre sus requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia certificada, no son aplicables los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los factores de selección son aquellos a los cuales hace referencia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (ya referidos) sin que sea necesario obtener varias ofertas. De lo anterior se dejará constancia en la revisión de los requisitos de Idoneidad y Experiencia.

Por otra parte, es de anotar que la UNGRD no cuenta con el personal de planta requerido para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, **la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista la UNGRD no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la UNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la UNGRD, se informará al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	La UNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de la UNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad de la UNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	UNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado de idoneidad
2	UNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Grupo de Apoyo Financiero y Contable	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Grupo de Apoyo Financiero y Contable	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente
4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Grupo de Apoyo Financiero y Contable	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

11. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías

destinadas a amparar a la entidad contar los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD** con NIT No. 900.478.966-6, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

11.1. Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y ONCE (11) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.
11.2. Calidad del servicio: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y ONCE (11) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.
Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

12. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:

En virtud de la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor

13. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

14. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor de la Entidad, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.


Firmado digitalmente por HERNANDEZ ALDANA PAULINA

PAULINA HERNANDEZ ALDANA
Coordinadora
Grupo de Apoyo Financiero y Contable

Elaboró: Daniel Felipe Ariza Muñoz-Contratista UNGRD-GAFC DFAM